

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL **LOTE 8 – TRANSVERSAL Y URBANIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE TERUEL. EXPTE. 01/OBRAS/2018.**

Por resolución de esta Dirección Gerencia con fecha 8 de octubre de 2018, se clasificaron las ofertas presentadas para la contratación del **LOTE 8 – TRANSVERSAL Y URBANIZACIÓN** de la licitación del contrato de las **Obras de construcción del Nuevo Hospital de Teruel (EXPTE. 01/OBRAS/2018)**, resultando en primer lugar la oferta presentada por la UTE ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A. & VIALEX CONSTRUCTORA ARAGONESA S.L. que, a requerimiento de este Organismo, ha presentado de forma correcta toda la documentación especificada en el apartado 2.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta licitación.

En base a la competencia establecida en el artículo 13.2 de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, cuyo texto refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, como norma aplicable a este expediente,

DISPONGO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato del **LOTE 8 – TRANSVERSAL Y URBANIZACIÓN** de la licitación del contrato de las **Obras de construcción del Nuevo Hospital de Teruel (EXPTE. 01/OBRAS/2018)**, a ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A. & VIALEX CONSTRUCTORA ARAGONESA S.L. por importe de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (9.218.338,60 €), IVA del 21% incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria G/52010/4121/602000/91002 y la siguiente distribución de anualidades:

-2018	80.443,96 €
-2019	868.519,85 €
-2020	1.812.531,60 €
-2021	3.116.469,58 €
-2022	3.340.373,61 €

SEGUNDO.- Trasladar la presente Resolución al adjudicatario, a los demás licitadores y a cuantos Servicios corresponda.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- La formalización del presente contrato queda condicionada a la fiscalización previa del expediente por la Intervención Delegada en Organismos Autónomos.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación pública del artículo 44 de la LCSP ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, (TACPA), en el plazo de quince días hábiles. Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses. El plazo computará desde el día siguiente al de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Zaragoza, a 14 NOV 2018

EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD



Javier Marión Buen